



Convenios colectivos en 2014: a vueltas con la ultraactividad

Autor: Isabel Cruz Valle. Abogada en TalinFerreiro Abogados

EN BREVE: El Título III del Estatuto de los Trabajadores, que regula aspectos tan esenciales de las relaciones laborales como la negociación colectiva y los convenios colectivos, sufrió una importante modificación con la reforma laboral que entró en vigor en febrero de 2012. La Ley 3/2012 de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral dio una nueva redacción, entre otros, al art. 86 del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la vigencia de los convenios colectivos, generando una intensa actividad tanto doctrinal como judicial al introducir un **límite temporal a la denominada ultraactividad de los convenios**. Aunque inicialmente se generó una gran incertidumbre respecto del porvenir de la regulación de las relaciones entre trabajador y empresa, la intensa actividad judicial del año 2013 ha venido a dar respuesta a algunas de las dudas interpretativas generadas por la nueva redacción de este precepto.

E ...